



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BUEZO

Aprobación definitiva

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

– Crédito extraordinario con cargo al remanente de Tesorería.

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

AUMENTO DE GASTOS

<i>Modificación</i>	<i>Fun.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Vinc.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Crédito extraordinario	1532	61900	1.6	Proyecto de pavimentación y rehabilitación de calles, caminos y espacios públicos en Buezo	115.521,65
Total aumento					115.521,65

Esta modificación se financia con cargo a:

AUMENTO DE INGRESOS

<i>Modificación</i>	<i>Eco.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Aumento previsiones iniciales	87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	115.521,65
Total aumento			115.521,65

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Buezo, a 27 de septiembre de 2021.

La alcaldesa pedánea,
María Trinidad Martínez García